



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.<sup>o</sup> 265 -2023-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 28 de junio de 2023.

## VISTO:

Que, mediante Oficio N° 306-2023-GR.CAJ-DRA/ADM, de fecha 21 de junio del 2023, con MAD: 8091330, emitido por Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas- Director de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca; y anexos adjuntos.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N.<sup>o</sup> 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.<sup>o</sup> 27867, prescribe que **“los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”**.

Que, mediante Oficio N° 306-2023-GR.CAJ-DRA/ADM, de fecha 21 de junio del 2023, con MAD: 8091330, emitido por Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas- Director de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, dirigido al Abog. Luis Alberto Idrugo Portal- Asesor Jurídico Dra-Cajamarca, *solicita modificación de resoluciones de respecto a la conformación de comités de la R.D.R.S. N° 65-2023-GR.CAJ/DRA y la R.D.R.S. N° 32-2023-GR.CAJ/DRA*.

Que, a través de Oficio N° 129-2023-GR.CAJ/DRA-OAD/UPER, de fecha 21 de junio 2023, con MAD: 08090988, emitido por CPC Manuel Bardales Taculí- Responsable de Personal- DRA-C, dirigido al Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas- Director de Administración DRA- Cajamarca, *“hace de conocimiento que por motivos de movimiento de personal solicita se modifique las Resoluciones Directorales Regionales Sectoriales N°s. 32 y 65-2023-GR.CAJ/DRA; con la finalidad de asignar otros representantes, para la Comisión Especial de Evaluación para el concurso interno y/o del D.L N° 276, D.L. N° 1057 y DL. N° 728.*

Que, la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 65-2023-GR.CAJ/DRA, de fecha 14 de febrero de 2023, resuelve en su **Artículo Primero. – CONFORMAR a la Comisión Especial de evaluación para la selección de personal por reemplazo, temporal y/o suplencia de los Regímenes Laborales del Decreto Legislativo N° 1057-CAS y del Decreto Legislativo N° 728, los mismos que estarían integrados de la siguiente manera:**

### Titulares

- |                                     |            |
|-------------------------------------|------------|
| - Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas  | Presidente |
| - Abog. Emilio Jesús Sangay Asencio | Miembro    |
| - Ing. Julio Vilca Aquino           | Miembro    |

### Suplentes

- |                                    |         |
|------------------------------------|---------|
| - Abog. Luis Alberto Idrugo Portal | Miembro |
| - Ing. Willan Valdez Muñoz         | Miembro |
| - Econ. Edwin Vásquez Ocupa        | Miembro |



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 205 -2023-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 28 de junio de 2023.

Que, la Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 32-2023-GR-CAJ/DRA, de fecha 30 de enero del 2023, resuelve en su **Artículo Primero. - DESIGNAR la Comisión de Concurso de Asensos y Concurso Público de méritos sujetos a la Carrera Administrativa del régimen del Decreto Legislativo N.º 276 del Personal de la Dirección Regional de Agricultura- Cajamarca; comisión que estará conformado de la siguiente manera:**

**MIEMBROS TITULARES:**

Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas	Presidente
Abog. Emilio Jesús Sangay Asencio	Miembro
Ing. Oscar Llanos Tafur	Miembro

**MIEMBROS SUPLENTES:**

Lic. Soledad Montoya Carbajal	Presidente Suplente
CPC. Manuel Ronald Bardales Taculi	Miembro Suplente
Econ. Edwin Vásquez Ocupa	Miembro Suplente

Que, el numeral 1.1. del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS establece que “*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*”; principio rector en la Entidades de la Administración Pública.

Que, la modificación obedece a la solicitud del Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas- Director de Administración de la Dirección Regional de Agricultura, a través del Oficio N.º 306-2023-GR.CAJ-DRA/ADM, de fecha 21 de junio del 2023, con MAD: 8091330, en ese sentido se deberá modificar de acuerdo a lo solicitado y fundamentado.

Por estos fundamentos y de acuerdo a la atribución conferida, mediante Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N.º 27867 y sus modificatorias, Ley N.º 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, con el visado de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica; y con aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: MODIFICAR el Artículo Primero** de la Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 65-2023-GR.CAJ/DRA, de fecha 14 de febrero de 2023, quedando conformada la Comisión Especial de Evaluación para la selección de personal por reemplazo, temporal y/o suplencia de los Regímenes Laborales del Decreto Legislativo N.º 1057-CAS y del Decreto Legislativo N.º 728, de la siguiente manera:

**Titulares:**

Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas
CPC. Manuel Ronald Bardales Taculi
Ing. Julio Vilca Aquino

Presidente
Miembro
Miembro



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.<sup>o</sup> 265 -2023-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 28 de junio de 2023.

## Suplentes:

Abog. Luis Alberto Idrugo Portal	Miembro
Ing. William Valdez Muñoz	Miembro
Econ. Nelson Yopla Soto	Miembro

**Artículo Segundo:** MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 32-2023-GR-CAJ/DRA, de fecha 30 de enero del 2023, quedando conformada la Comisión de Concurso de Asensos y Concurso Público de méritos sujetos a la Carrera Administrativa del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 del Personal de la Dirección Regional de Agricultura- Cajamarca; comisión que estará conformada de la siguiente manera:

## Titulares:

Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas	Presidente
CPC. Manuel Ronald Bardales Taculi	Miembro
Ing. Oscar Llanos Tafur	Miembro

## Suplentes:

Lic. María Soledad Montoya Carbajal	Miembro
Ing. William Valdez Muñoz	Miembro
Econ. Nelson Yopla Soto	Miembro

**Artículo Tercero:** PRECISAR la vigencia y/o subsistencia de los demás extremos de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 65-2023-GR.CAJ/DRA, de fecha 14 de febrero de 2023 y Resolución Directoral Regional Sectorial N° 32-2023-GR-CAJ/DRA, de fecha 30 de enero del 2023.

**Artículo Cuarto:** NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Administración y Recursos humanos; asimismo, DISPÓNGASE su publicación en la página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

**POR TANTO**

**COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE:**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
*Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo*  
DIRECTOR



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
“Año de Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 264 -2023-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 28 de junio de 2023.

**VISTO:**

El Memorando N.º 389-2023-GR.CAJ-DRAC de fecha 14 de junio del 2023 con MAD: 8058030 y demás anexos;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.º 27867, prescribe que “**Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia**”.

Que, mediante el Memorando N.º 389-2023-GR.CAJ-DRAC de fecha 14 de junio del 2023 con MAD: 8058030 el Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo hace conocer que, en el marco del proyecto “**Mejoramiento de competitividad de los productores de ganado bovino lechero de la región Cajamarca**”, se debe constituir el Consejo Directivo; para lo cual, deberá proyectar la Resolución Directoral Sectorial, a través de la cual se reconozca a los representantes de las siguientes instituciones:

1. **Gobierno Regional de Cajamarca:**  
Denis Silva Rodríguez.
2. **Dirección Regional de Agricultura Cajamarca:**  
M.V. César Guillermo Bardales Bardales.
3. **Facultad de Ciencias Veterinarias - UNC:**  
Dr. José Niño Ramos.
4. **Vicerrectorado de Investigación - UNC:**  
Eco. Francisco Valdemar Chávez Alvarrán.
5. **Fondo de Fomento para la Ganadería Lechera Cajamarca - FONGAL Cajamarca:**  
Ing. Luis Alejandro Cacho Pérez (ganado lechero)  
Sr. Wilson Salazar Llanos (ganado doble propósito).
6. **Clúster Lácteos Cajamarca:**  
Sr. Juvenal Díaz Díaz (titular)  
Ing. Gladys Ochoa Herrera (accesitario)
7. **Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA Cajamarca:**  
M.V. Jesus Rodriguez Chávez
8. **Leche Gloria S.A.:**  
Ing. Luis Pereda Arellano (titular)  
M.V. Percy Ramos Páez (accesitario)
9. **Cámara de Comercio y Producción Cajamarca:**  
Ing. Ana Cecilia Ángulo Alva (titular)  
Ing. Roberto Montero Palacios (accesitario)
10. **Estación Experimental Baños del Inca:**  
M.V. José Bazán Arce.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
“Año de Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.<sup>o</sup> 264 -2023-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 28 de junio de 2023.

Así mismo, se adjunta el Anexo 1 a la presente resolución por contener las funciones que debe cumplir el Consejo Directivo.

Que, haciendo referencia a la Directiva N.<sup>o</sup> 005-2012-GR-CAJ-GRPPAT/SGDI “Normas para la ejecución de obras bajo la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional Cajamarca” tiene como Objetivo: Estandarizar procesos y procedimientos para la ejecución y supervisión de los proyectos de infraestructura ejecutados bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa por las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Cajamarca. A su vez tiene como Finalidad: Mejorar la calidad de la ejecución de proyectos, cumpliendo con las normas técnicas, incrementando la eficacia y eficiencia en la gestión de inversiones, a partir de la precisión de funciones.

Que, estando a los argumentos normativos expuestos, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N.<sup>o</sup> 27867 y sus modificatorias. Con el visado de las Oficinas Asesoría Jurídica, Competitividad Agraria, Administración y, con aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - CONFORMAR el Consejo Directivo** en el marco del proyecto **“Mejoramiento de competitividad de los productores de ganado bovino lechero de la región Cajamarca”**, mismos que están conformados de la siguiente manera:

1. **Gobierno Regional de Cajamarca:**  
Denis Silva Rodríguez.
2. **Dirección Regional de Agricultura Cajamarca:**  
M.V. César Guillermo Bardales Bardales.
3. **Facultad de Ciencias Veterinarias - UNC:**  
Dr. José Niño Ramos.
4. **Vicerrectorado de Investigación - UNC:**  
Eco. Francisco Valdemar Chávez Alvarrán.
5. **Fondo de Fomento para la Ganadería Lechera Cajamarca - FONGAL Cajamarca:**  
Ing. Luis Alejandro Cacho Pérez (ganado lechero)  
Sr. Wilson Salazar Llanos (ganado doble propósito).
6. **Clúster Lácteos Cajamarca:**  
Sr. Juvenal Díaz Díaz (titular)  
Ing. Gladys Ochoa Herrera (accesitario)
7. **Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA Cajamarca:**  
M.V. Jesús Rodríguez Chávez
8. **Leche Gloria S.A.:**  
Ing. Luis Pereda Arellano (titular)  
M.V. Percy Ramos Páez (accesitario)
9. **Cámara de Comercio y Producción Cajamarca:**  
Ing. Ana Cecilia Ángulo Alva (titular)  
Ing. Roberto Montero Palacios (accesitario)
10. **Estación Experimental Baños del Inca:**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
“Año de Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 264 -2023-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 28 de junio de 2023.

M.V. José Bazán Arce.

**Artículo Segundo.** - NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Consejo Directivo conforme al artículo primero de la presente resolución para el cumplimiento de la presente resolución y, quienes deben de actuar con los, deberes, obligaciones y responsabilidades que la ley amerita y faculta.

**Artículo Tercero.** - DISPONER la publicación de la presente resolución en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

**POR LO TANTO**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mo Ing. Nestor M. Mendoza Arroyo  
DIRECTOR



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
“Año de Unidad, la Paz y el Desarrollo”

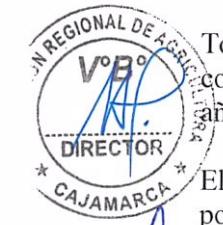


Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 264 -2023-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 28 de junio de 2023.

ANEXO 1

<b>Título del Puesto</b>	:	<b>Directorio</b>
Nivel Salarial	:	Dieta de directorio
Ubicación del Puesto	:	Directorio
Reporta a	:	Directorio

  
Todos los representantes deberán ocupar cargos en su representada, que les permita asumir compromisos en nombre de ésta. Los cuales estarán encargados de reunirse de 3 a 4 veces por año para orientar las acciones del proyecto.

  
El Directorio conformará un Consejo Consultivo que estará integrado por un especialista temático por cada institución, quienes darán su opinión técnica para la implementación necesaria a sus representadas para el proyecto. Todos los miembros del Directorio percibirán dietas, por cada vez que participen en las reuniones de Directorio.

En la etapa de Inversión

**Funciones Generales**

- ✓ Dirigir y supervisar el funcionamiento institucional del proyecto de acuerdo con los objetivos y estrategias establecidas en armonía con los Lineamientos de política del sector.
- ✓ Asesorar las políticas y actividades del proyecto.
- ✓ Opinar sobre lo siguiente:
  - Los planes y programas en concordancia con la política del sector agropecuario.
  - Los manuales y reglamentos del proyecto, propuestos por el Director del proyecto.
  - La política de las investigaciones científicas y tecnológicas de su competencia y las acciones de transferencia tecnológica y vigilancia sanitaria correspondientes.
  - La designación de los miembros integrantes del Comité Consultivo.
  - Opinar sobre las solicitudes de cambios en el proyecto.
  - Y otras que el reglamento contempla.
- ✓ Designar al Secretario del Consejo Directivo.

**Asignación de cargos**

- ✓ Presidente del Consejo Directivo (Dirección Regional de Agricultura Cajamarca)
- ✓ Directores del Consejo Directivo

**De los deberes de los miembros del Consejo**

- ✓ Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias a que sean convocadas.
- ✓ Justificar las ausencias o la inasistencia a las sesiones ordinarias o extraordinarias.
- ✓ Votar los asuntos sometidos a su consideración y razonar su voto cuando lo considere necesario, constando en actas el voto a favor o en contra con su respectivo razonamiento, como fundamento de su decisión.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
“Año de Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 264 -2023-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 28 de junio de 2023.

- V.B.  
M.P.
- DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
DIRECTOR  
CAJAMARCA
- ✓ Presentar informes sobre asuntos que deba resolver el Consejo Directivo.
  - ✓ Ejercer sus funciones bajo su exclusiva responsabilidad dentro de las normas establecidas por las Leyes, Decretos, Reglamentos y Disposiciones Generales. Los miembros tendrán libertad para el ejercicio de sus funciones, conforme su conciencia y criterios propios.
  - ✓ Presentación del informe de gestión al concluir su periodo de nombramiento.

V.B.  
E.P.

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
DIRECTOR  
ADMINISTRACION

Guardar discreción y reserva de las deliberaciones que se realicen en las sesiones del Consejo, fundamentalmente cuando puedan afectar el interés público, la intimidad de terceros o así lo requiera el ordenamiento de control aplicable.